

INTERVENCIÓN DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), MAESTRO ALONSO LUJAMBIO, EN EL ACTO DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA INFOMEX

México D.F. a 27 de mayo de 2008

Sr. Licenciado Francisco Cuevas Godínez

Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Muy estimados señores magistrados de la Sala Superior

Señores magistrados de las salas regionales aquí presentes

Señoras y señores

Permítanme expresar a todos ustedes, y en especial Magistrado Presidente, un doble agradecimiento. En primer lugar, nuestra gratitud por su hospitalidad al recibir a los funcionarios del IFAI en este salón de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En segundo término, nuestro más franco y sincero reconocimiento por la decisión de este Tribunal de suscribir este convenio. Una vez, cumplimentadas las condiciones del compromiso que hoy firmamos, quedará abierta para todos los mexicanos una vía más directa y rápida para acceder a la información sobre los actos y decisiones del este prestigiado Tribunal. También quedarán disponibles medios más expeditos para quienes deseen interponer, por vía electrónica, recursos de inconformidad si consideran vulnerado su derecho a la información.

Esta es una gran noticia para el país, y créanme que al decirlo estoy cuidando las palabras.

No se nos oculta que la firma de este acuerdo indica una audaz voluntad de apertura y rendición de cuentas hacia los ciudadanos, Su decisión, señores, señor Magistrado Presidente, es testimonio claro del compromiso del Tribunal con el avance de la transparencia en el ámbito de la justicia administrativa. Significa aceptar la introducción de un contexto de mayor exigencia en la institución. Por ello estamos, pues, de verdad agradecidos.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debo decirlo y enfatizarlo, es la primera institución de los llamados “otros sujetos obligados” por la Ley Federal de Transparencia que se adhiere al sistema electrónico INFOMEX. Creemos, pues, por esta y por otras razones que el Tribunal es un aliado de la transparencia.

Quisiera exponer las razones por las que concedemos especial relevancia a este acontecimiento.

Hay dos aspectos cruciales de la reciente y extraordinaria reforma constitucional de los que, en buena medida, depende que el derecho a la información sea una realidad viva. El primero es la decisión del Constituyente Permanente de establecer, en el ámbito de cada sujeto obligado, órganos garantes especializados e independientes, responsables de que el acceso a la información pública no tenga más restricciones que las que marca la propia ley y a los que se encomienda que este derecho fundamental no se vea limitado por intereses políticos, burocráticos o de protección de privilegios indebidos. A este asunto me referiré más adelante.

El segundo es la decisión de ordenar en todo el país la instalación de sistemas electrónicos, que aprovechen los recursos más actualizados de la información en beneficio del acceso a la información pública.

Como ustedes saben, el artículo tercero transitorio del decreto que reforma al artículo 6° constitucional, ordena que todos los órganos y organismos públicos en los tres niveles de gobierno cuenten con sistemas electrónicos para recibir solicitudes y presentar recursos de revisión. El propósito es que cualquier persona pueda hacer usar remotamente los mecanismos de acceso a la información, y tenga a su alcance procedimientos de garantía de este derecho a través de recursos de revisión también por la vía electrónica.

Se trata de una disposición que va a tener efectos perdurables y yo diría extraordinario. El acceso remoto vía Internet, como se ha demostrado, al simplificar al máximo las vías de acceso a la información, se constituye en un poderoso motor de la cultura de la transparencia, porque permite potenciar las solicitudes y el número de ciudadanos que tienen a su alcance el ejercicio de su derecho a saber.

Conforme al precepto del Constituyente Permanente, cada uno de los poderes federales, cada uno de los organismos o tribunales autónomos y cada uno de los gobiernos de los estados de la República Mexicana tiene la opción de desarrollar de manera independiente sus propios sistemas electrónicos para dar cumplimiento al mandato constitucional, pero venturosamente hubo otra alternativa técnica, más eficiente. Para coadyuvar con el propósito de dar un impulso resuelto al ejercicio ciudadano de ese derecho, el IFAI, con el respaldo financiero del Banco Mundial, desarrolló un sistema electrónico, el INFOMEX, que nos está permitiendo que los sujetos obligados por las leyes locales y por la Ley Federal de Transparencia utilicen la misma plataforma tecnológica para aplicar los mecanismos específicos de sus leyes y reglamentos que puedan ponerla en marcha con rapidez.

Debo subrayar esto, misma plataforma tecnológica, no mismo sistema electrónico, porque por supuesto que INFOMEX vinculado al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa va a tener una plena autonomía, y de ninguna manera este sistema electrónico va a ser intervenido o controlado por el IFAI.

En este momento, dieciocho estados de la Federación y el Distrito Federal han firmado ya convenios para instalar el sistema INFOMEX en sus entidades. Seis de ellos ya están operando satisfactoriamente y los demás estarán funcionando con plenitud en razón de semanas, por eso es que es, precisamente, tan relevante que la primera instancia Federal que se suma a este proyecto sea este prestigiado Tribunal.

Pensamos que en unos meses la inmensa mayoría de las entidades federativas y quizás finalmente todas, estarán procesando sus solicitudes de información y recursos a través de INFOMEX. Esto supone poner a México, y yo diría con mucho, a la vanguardia mundial en el uso de la tecnología para potenciar el moderno derecho a la información pública.

Al igual que lo sistemas electrónicos que están analizando ustedes para que se pueda litigar administrativamente por la vía electrónica, sin duda pone a este Tribunal a la vanguardia en a utilización de estos recursos para el litigio administrativo.

Uno de los aspectos más relevantes es la expansión del sistema INFOMEX es que el proceso de solicitar información y obtenerla será el mismo en toda la República. INFOMEX permite que el esfuerzo de las personas en busca de información pública se resuelva con métodos sencillos y homogéneos, los mismos pasos en todas las instituciones con las diferencias derivadas, obviamente, de las peculiaridades legales de cada organismo.

Con ello estamos contribuyendo a facilitar el continuado proceso pedagógico que nuestras instituciones deben sostener para que se expanda y se aclimate, definitivamente entre la población, el ejercicio de este derecho fundamental que es indispensable, ya lo dijo el Magistrado Presidente, para la consolidación de nuestra democracia mexicana.

La decisión de este Tribunal de instrumentar un sistema completo de acceso y gestión electrónica de las solicitudes de información, y hacerlo con el sistema INFOMEX, se inscribe por lo tanto en la línea de los esfuerzos mas decididos a favor de la transparencia.

Permítanme ahora hacer mención al tema de los órganos garantes.

Como se recordará, la nueva norma constitucional ordena “establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos”é e indica que dichos procedimientos “se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión”.

En su momento estuvo en la mesa de la discusión alguna de las propuestas de que el IFAI adquiriera autonomía constitucional como garante del derecho de acceso a la información a nivel federal, esto complicaba que el IFAI se convirtiera en autoridad más allá del ámbito de la administración pública federal y se tomara en última instancia en la materia de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales ante otros poderes constitucionales y organismos autónomos, como el IFE, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Universidades y ante los propios tribunales administrativos. El IFAI no respaldó esta posibilidad, porque entendimos entonces, como ahora, que el propósito de una institución como ésta no es la acumulación de competencias, la expansión burocrática o el abultamiento de sus presupuestos. El IFAI encontró, además, que tal visión de la autonomía constitucional de un órgano garante único abría complejos dilemas de diseño constitucional de muy difícil solución. Existían otras fórmulas adecuadas para el objetivo de potenciar y multiplicar el uso del derecho de acceso a la información por la ciudadanía y de impulsar la transparencia en las instituciones públicas. Con la reforma constitucional, el IFAI no buscaba fortalecerse a sí mismo sino fortalecer la institucionalidad de la transparencia en el país.

Por esa razón, el IFAI ha sostenido en sus propuestas presentadas para su discusión al Congreso de la Unión, a propósito de la revisión de la Ley Federal de Transparencia, para ajustarla al 6° Constitucional, que en el caso del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la fórmula más conveniente, a nuestro juicio, es que el órgano garante esté constituido por tres magistrados de su Sala Superior.

De esta manera, por una parte se garantiza la plena autonomía de este Tribunal, y por el otro, se evita contravenir al propósito del Constituyente Permanente que en la misma fracción IV del párrafo segundo del 6° constitucional, ordena diseñar procedimientos de revisión expeditos. En última instancia – y creo que en eso coincidimos con usted señor. Magistrado Cuevas- de lo que se trata es ofrecer a la ciudadanía vías más ágiles y más libres de obstáculos para el ejercicio de un derecho que ya ha quedado garantizado en el más alto nivel de nuestra jerarquía normativa.

El IFAI ha sostenido y sostiene aquí ante ustedes, que es perfectamente viable que, en respeto de su autonomía, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Constituya su propio órgano garante con capacidad para tomar resoluciones independientes un órgano especializado, con autonomía de decisión y de gestión, y asegurar que el ciudadano cuente con la garantía de un derecho que se ejerce claramente sin subterfugios, sin maniobras dilatorias, sin excusas ni pretextos.

La existencia de un órgano garante al interior de este Tribunal, decidido a aplicar el principio de máxima publicidad conforme al espíritu y la letra de la reforma constitucional, la implantación de sistemas modernos y sencillos capaces de minimizar los obstáculos que se interponen ante los esfuerzos ciudadanos de acceso a la información, son la combinación virtuosa que mejor contribuye a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de este prestigiado Tribunal. Por todas estas razones saludamos la decisión de este Tribunal, y festejamos la oportunidad que se brinda al IFAI para colaborar con ustedes en este esfuerzo.

Muchas gracias.